



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



40° CONSEJO DIRECTIVO

49a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington D.C., 22 al 26 de Septiembre 1997

RESOLUCION

CD40.R10

RECOPIACIÓN Y UTILIZACIÓN DE DATOS BÁSICOS EN SALUD

EL 40° CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre recopilación y utilización de datos básicos (documento CD40/19);

Considerando que la información y el conocimiento sobre las condiciones de salud y bienestar de la población es un insumo estratégico para el establecimiento de políticas, programación, vigilancia y evaluación de las respuestas sociales en el campo de la salud, y

Consciente de la necesidad de asegurar la disponibilidad de información de calidad sobre la situación sanitaria y la cobertura de los servicios de salud en la Región de las Américas,

RESUELVE

1. Tomar nota del documento CD40/19 y del esfuerzo regional para consolidar un sistema automatizado de información técnica en salud que permita el acceso rápido a información básica sobre la situación de salud de los países de la Región.
2. Recomendar a los Estados Miembros:

a) que utilicen un conjunto básico de información en salud para orientar la formulación, el ajuste y la evaluación de políticas y programas sanitarios, así como sustentar la reorientación de los servicios de salud y el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia en salud pública;

b) que renueven su compromiso con la recopilación oportuna de datos sobre la situación de salud y bienestar, asegurando su validez y la cobertura de todos los grupos humanos, desglosando la información por niveles geográficos, sexo y grupos poblacionales de interés para la salud y el desarrollo humano nacional;

c) que utilicen los datos básicos en salud como fuente principal para la medición cuantitativa y la comparación de prácticas en cuanto al logro de metas de situación de salud fijadas por mandatos nacionales e internacionales.

3. Pedir al Director:

a) que siga apoyando el desarrollo de la iniciativa de datos básicos en salud como elemento fundamental del mandato de la OPS consistente en facilitar a los Estados Miembros información sanitaria regional de la más alta calidad y relevancia;

b) que establezca mecanismos de coordinación con otros organismos y agencias internacionales que solicitan esta información, con el fin de lograr la máxima coherencia de los datos presentados por las mismas.

Septiembre 1997 DO 285